

Se reservó en el anterior de treinta y uno de Mayo. deben exponer que desde sus principios no fue otro el animo, que el de que considerando ser la execucion despachada p.^a atrazo de Contribuciones pertenecientes a el año pasado de proximo de mil ochocientos cinco, en el que era muy poco lo que se adendava y pudo estar cubierto si d.^o Pagnal Moreno aguien conbio la cobranza el r.^o Fran.^o Salinas no se hubiera reintegrado demas de seis mil r. que dho. Cobrador dice que le adendavan de los a. de noventa y ocho hasta el de ochocientos tres, y aun el siguiente, y que si no hubiera ocurrido esta cobranza voluntaria, y de propia autoridad sin duda se hubiera verificado el Despacho de dho. Executor mandado p.^a la Intendencia, pues siendo como queda expuesto la cantidad muy corta era mas facil su cobranza sin tener la prevision como en el dia se está haciendo de cobrar dho. atrazo, pues haer ciertos devio demandarlos ante la A. T. T. y se hubiera reintegrado sin necesidad de hazerlo en el dia como lo está haciendo de muchas partidas de aquellos anteriores años a la sombra de la Execucion, mandada p.^a la dha. A. T. T. Superintendencia como tambien lo está practicando el reintegrarse de la g.^e dho. Cobrador manifesto deberle el Administrador del Abasto de Azete del dho. anterior año: La lista de atrazos se pudo conseguir a repetidas instancias de los exponents, la que informo estarse deviendo la cantidad de un mil ochocientos y tres r. con veinte y seis mrs. del todo del importe de los repartos del citado anterior año de ochocientos cinco, que tubo a su cargo el d.^o Pagnal la cobranza por cesion del r.^o Fran.^o Salinas, y sin duda, a no haverse de propia autoridad propuesto, y puesto en practica cobrarre de las citadas cantidades, no se hubiera detenido el executor el tiempo q.^e ya se a experimentado, ni a los vecinos se les hubiera cargado con tan crecidos costos, pues ama del tres por ciento que ueban embuvidas sus Partidas se les aumentan otras, cantidad que en algunas excede a el diez y ocho como en tiempo, y forma si necesario fuere en tribunal competente avan ver, y tambien que dho. Cobrador no solicito en devido tiempo, y forma hazer la cobranza de su cargo: En dha. lista de Deudores del año anterior de ochocientos cinco presentada p.^a el d.^o Pagnal en nombre del r.^o Fran.^o Salinas se descubre a su final descargarse de quatro mil trescientos quarenta y quatro r. por el Arbitrio del Vino respectivo